

Interlocutorio No. 191
Proceso: Jurisdicción voluntaria -Matrimonio Civil-
Solicitantes: Ángel Humberto Villaneda Villaneda y
Ana Isabel Largo Guapacha
Radicado: 2022-00063-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

La solicitud impetrada por ÁNGEL HUBERTO VILLANEDA VILLANEDA Y ANA ISABEL LARGO GUAPACHA, en el sentido que se les una en MATRIMONIO CIVIL, se ajusta a lo señalado por los art. 113, 114, 126 y 128 del Código Civil, en razón de ello, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se admite la solicitud presentada por ÁNGEL HUBERTO VILLANEDA VILLANEDA Y ANA ISABEL LARGO GUAPACHA, para contraer Matrimonio Civil.

SEGUNDO: Se dispone recibir declaración de los señores JUAN PRUDENCIO GUAPACHA Y JUDITH SUÁREZ TREJOS, mayores y vecinos de este municipio, para cuyo efecto se señala la hora de las 3.30 p.m. del día lunes 18 de abril de 2022. Cíteseles en la forma prevista en el Art. 224 del C. de P. Civil.

TERCERO: Hecho lo anterior, fijar el edicto conforme al inciso 2 del Art. 130 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ